CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN, ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG. PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°214/IX REG.

TEMUCO, 5 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°1748, de fecha 14 de noviembre de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
13.- Resolución Exenta Nº58/IX REG Región, de fecha 16 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 31 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Vilcún.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CAV/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Vilcún suscribieron con fecha 31 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº58/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.



5. Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, se ha dictado la Resolución Exenta Nº1748, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, incrementando el presupuesto regional, correspondiente al Programa 4 a 7 en la comuna de Vilcún, en la suma total de **$840.000.-** (ochocientos cuarenta mil pesos), distribuyéndose el indicado monto en la suma de **$430.000.-** (cuatrocientos treinta mil pesos) para la "Escuela América", y la suma de **$410.000.-** (cuatrocientos diez mil pesos) para la Escuela Complejo Educacional La Granja".

6. Que, por medio de Oficios Ordinarios Nº470/2018, de 20 de noviembre de 2018, y Nº465/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, se ha efectuado la solicitud de realizar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio señalado en el punto Nº4.-

7. Que, el incremento y modificación presupuestaria ha sido aprobada técnica y financieramente por la por el Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, contenidos en los Memorándum Nº99/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº436/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval y Nº100/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, aprobado por Memorándum Nº444/2018 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de doña Samira Guzmán Herrera.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 4 de diciembre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

CAV/CGR/JSR/jsp

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrita con fecha 4 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Vilcún, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN, ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG. PROGRAMA 4 a 7//

En Temuco, a 4 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, cédula de identidad N° ., ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Vilcún,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.800-3, representado por su Alcaldesa doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N°: , ambos con domicilio en calle Nº , de Vilcún, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº58/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar un incremento presupuestario, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar un incremento del indicado presupuesto, ello según autorización efectuada por la Resolución Exenta Nº1748, de fecha 14 de noviembre de 2018, en la suma de **$430.000.-** (cuatrocientos treinta mil pesos) correspondiente a la "Escuela América", y un incremento por la suma de **$410.000.-**, (cuatrocientos diez mil pesos) correspondiente a la Escuela "Complejo Educacional La Granja" ello, además, según solicitud expuesta en los Oficios Ordinarios Nº470/2018, de 20 de noviembre de 2018, y Nº465/2018, de fecha 20 de

CAW/CGR/JSP/jsp

noviembre de 2018, del Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y según los antecedentes expuestos por el Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, contenidos en los Memorándum Nº99/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº436/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval y Nº100/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, aprobado por Memorándum Nº444/2018 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

"Escuela América"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.358.000**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.349.995**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$330.000**
	Totales	**$9.037.995**

"Escuela Complejo Educacional La Granja"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.358.000**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.509.995**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$9.017.995**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), en el sentido que deberá incorporarse una segunda remesa durante el presente año, con cargo al Presupuesto establecido en la Ley Nº21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$840.000.-** (ochocientos cuarenta mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de diciembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CAV/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **SUSANA AGUILERA VEGA** para representar a la I. Municipalidad de Vilcún, consta de Decreto Alcaldicio Nº1925, de fecha 30 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Vilcún y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- SUSANA AGUILERA VEGA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtitulo 24, ítem 01, asignación 005, del Presupuesto correspondiente al año 2018.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa 4 A 7.

CAV/CGR/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 a 7

En Temuco, a 4 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Vilcún,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.800-3, representado por su Alcaldesa doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Nº , de Vilcún, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº58/IX Región, de fecha 16 de febrero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar un incremento presupuestario, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), a fin de efectuar un incremento del indicado presupuesto, ello según autorización efectuada por la Resolución Exenta Nº1748, de fecha 14 de noviembre de 2018, en la suma de **$430.000.-** (cuatrocientos treinta mil pesos) correspondiente a la "Escuela América", y un incremento

CAV/CGR/JSP/jsp

por la suma de **$410.000.-**, (cuatrocientos diez mil pesos) correspondiente a la Escuela "Complejo Educacional La Granja" ello, además, según solicitud expuesta en los Oficios Ordinarios Nº470/2018, de 20 de noviembre de 2018, y Nº465/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, del Alcaldesa de la comuna de Vilcún, doña Susana Aguilera Vega, y según los antecedentes expuestos por el Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, contenidos en los Memorándum Nº99/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº436/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval y Nº100/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, aprobado por Memorándum Nº444/2018 SERNAMEG, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Directora Regional de doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

"Escuela América"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.358.000**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.349.995**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$330.000**
	Totales	**$9.037.995**

"Escuela Complejo Educacional La Granja"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.358.000**
30	Gastos en Administración	**0**
40	Gastos Operacionales	**$1.509.995**
50	Transferencia a Beneficiarios/as	**0**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$9.017.995**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de Sernameg", específicamente la letra b1), en el sentido que deberá incorporarse una segunda remesa durante el presente año, con cargo al Presupuesto establecido en la Ley Nº21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$840.000.-** (ochocientos cuarenta mil

CAV/CGR/JSP/jsp

pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de diciembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **CARMEN GALLEGOS RAÑILEO**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **SUSANA AGUILERA VEGA** para representar a la I. Municipalidad de Vilcún, consta de Decreto Alcaldicio Nº1925, de fecha 30 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Vilcún y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CARMEN GALLEGOS RAÑILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
VILCÚN

SUSANA AGUILERA VEGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
VILCÚN

CAV/CGR/JSP/jsp